

## PODCAST

### “CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LA ESTIBA Y SUJECIÓN DE LA CARGA”

Bienvenidos al podcast realizado por CANACAR, dirigido a todos los conductores de las empresas que participan en el programa del Distintivo CANACAR “Transportando al País, Transportando a México”, el cual lleva por nombre: Condiciones de Seguridad para la Estiba y Sujeción de la Carga, mismo que fue escrito y desarrollado por el Lic. Tomás Martínez López, Asesor Especializado de la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga. El Lic. Tomás Martínez es especialista en el tema de normatividad del autotransporte federal de carga y de aplicación de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Este podcast nace como iniciativa para contribuir a la seguridad vial del país, puesto que se mencionarán y definirán las responsabilidades de cada uno de los involucrados en el proceso de la estiba y sujeción de la carga, con lo cual se busca prevenir el movimiento y caída de la misma.

Escuchemos entonces, los pormenores sobre este tema tan importante para la seguridad vial.

Pues bien, la importancia de esta Norma es que nos define las responsabilidades para el usuario, el transportista y el conductor. Iniciemos entonces con el primer punto que la NOM-015-SCT-2-2022 establece para la sujeción de la carga, aplicable a todas las unidades de carga del país.

Ahora bien, la primera responsabilidad es para el USUARIO, misma que establece los siguientes puntos:

- a) Estibar, empacar y sujetar la carga de tal manera que ésta se mantenga estable y sin movimiento durante su transporte, por sí mismo o a través de un tercero.
- b) La correcta sujeción de la carga, cumpliendo con lo establecido en la NMX-D-314-IMNC-2014.
- c) La correcta distribución de la carga.

- d) Asegurar que la carga no exceda las dimensiones permitidas.
- e) Emitir una constancia de cumplimiento de sujeción de la carga.
- f) Los procesos de sujeción de la carga del embarcador podrán estar certificados de acuerdo con la NMX-D-314-IMNC-2014.
- g) Contar con procedimientos que detallen los procesos de sujeción para el producto que se transporta.
- h) Contratar o utilizar el transporte con la capacidad y tipo de unidad vehicular conforme a la carga a transportar.

Y algo sumamente importante que no se debe omitir es que, el usuario debe emitir una constancia de cumplimiento de sujeción de la carga y esta se te deberá entregar a ti, conductor. Tu únicamente la presentarás cuando la autoridad lo solicite.

Después de hablar de las responsabilidades del usuario, pasaremos a conocer las correspondientes al TRANSPORTISTA, las cuales son:

- a) Hacer del conocimiento al usuario de manera verbal o escrita, sobre la capacidad de su vehículo para el transporte de sus diferentes productos.
- b) Contar con el vehículo equipado para sujetar la carga, emplear operadores capacitados conforme a un programa que asegure que tienen los conocimientos de sujeción de la carga aplicables al producto que transportan. Para este punto, cada empresa es responsable de la capacitación que acredite los conocimientos de sus conductores.
- c) No permitir que un conductor opere un vehículo en el que la carga a transportar no esté contenida, inmovilizada o sujeta, de acuerdo con lo establecido en la presente Norma Oficial Mexicana.
- d) Comunicar al conductor no realizar la revisión periódica de la sujeción de la carga, cuando la unidad vehicular donde esté contenida la carga se encuentre sellada y no tenga permiso de abrirla.

Hasta aquí, ya se te ha hablado de las responsabilidades del usuario y el transportista, pero ¿Cuáles crees que faltan?, en efecto, las del CONDUCTOR. Entremos en tema, el conductor es responsable de:

a) Revisar el vehículo antes de iniciar el viaje para confirmar que rampas, puertas, lonas, llanta de refacción y cualquier otro equipo utilizado en la operación esté sujeto.

b) Asegurarse que la carga no interfiere con la posibilidad de que el vehículo sea conducido de manera segura.

c) Asegurar que la carga no exceda las dimensiones permitidas antes de iniciar el tránsito.

d) Asegurarse que la carga no interfiere con la libre salida de una persona de la cabina o compartimiento de conducción del vehículo.

e) Verificar que los elementos utilizados en la sujeción de la carga se encuentran en condiciones aceptables para su uso.

f) La distribución de la carga.

g) Que los amarres estén tensos antes de iniciar el viaje.

h) Verificar periódicamente la tensión de los elementos de sujeción y de reapretarlos en caso de ser necesario durante el transporte.

i) Detener el vehículo cuando la carga transportada esté en riesgo de caerse.

j) Realizar las siguientes actividades antes de incorporarse a una carretera desde un camino privado o terracería, cuando se transportan troncos:

- Revisar el vehículo, los troncos y sistemas de sujeción de acuerdo con la NOM-015-SCT-2-2022

- Realizar los ajustes necesarios a los sistemas de sujeción de la carga, así como también podrá añadir dispositivos de sujeción.

k) La sujeción ante la autoridad, no obstante que un tercero haya realizado la carga del vehículo. Cabe mencionar que, si un tercero efectuó la sujeción de la carga, este deberá entregarte la constancia de cumplimiento de sujeción de la carga y la presentarás ante la autoridad en caso de ser necesario.

Amigo conductor, la Cámara te recomienda que pongas en práctica lo que te acabamos de mencionar, para que así se tengan claramente definidas las responsabilidades y no recaigan solamente sobre ti.

Por último, se te recuerda que por el incumplimiento a esta nueva norma puedes ser sancionado conforme al artículo 75 del reglamento de tránsito y al artículo 15 del reglamento sobre el peso, dimensiones y capacidad de los vehículos. Adicionalmente ten presente que la norma entró en vigor el 19 de agosto del 2022. Gracias y hasta la próxima.

Agradecemos al Lic. Tomás Martínez por su contribución en el desarrollo de este tema, y a nuestra audiencia les pedimos que estén muy atentos a las actividades que la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga prepara y ofrece, para Usted, transportista mexicano. Muchas gracias.